ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 13 /2018

Contratación directa Nº 13/18 "Adquisición de baterías para vehículos de la PGR"
ID Nº 340.881

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, se reúnen en la sala de reuniones de la Procuraduría General de la República los miembros del comité de evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

En este sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de los documentos de la "contratación directa Nº 13/2018", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si se ajusta a los intereses de la Procuraduría General de la República.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es el de "contratación directa", conforme con la ley Nº 2.051/03 "De contrataciones públicas", artículo 16 inciso c).
- El pedido se realiza conforme con lo previsto en el PAC Nº 340.881, aprobado por resolución PGR Nº 54/2018 de fecha 28 de febrero de 2018.
- La resolución PGR Nº 256/2018 de fecha 16 de octubre de 2018, por la cual se aprueba la carta invitación y sus anexos para el presente llamado.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 1642/2018 por un monto de ₲ 2.300.000 (guaraníes dos millones trescientos mil), subgrupo de objeto de gasto 340 "bienes de consumo de oficinas e insumos", FF 10 para el ejercicio fiscal 2018.
- El llamado fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 23 de octubre de 2018.
- Para el presente llamado se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total".
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: Alberto Domingo Tonina Zurroca, Automóvil Supply S.A., Pluscar S.A., RG S.A., y Farres SACEI.
- Los miembros del comité de evaluación han sido designados por resolución PGR Nº 221/2018 de fecha 14 de setiembre de 2018.

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Procuraduría General de la República

Abg. Pablo Rojas Pichler
Mat. C.S.J. Nº 13.729
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

Abg. Esmelda Susana Vera Samaniego
Mat. C.S.J. Nº 47.313
Procuraduría General de la República

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

ABG. MARÍA JOSÉ GILL OJEDA
Asesora Legal
Mat. C.S.J. Nº 41.367
Procuraduría Gral. de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

3. **Acto de apertura**

Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día 24 de octubre de 2018 a las 09:15 horas. En el plazo fijado se presentaron las ofertas de las siguientes firmas, Farres S.A.C.E.I., y Lubricaucho S.A., al no contar con la cantidad mínima de oferentes requeridos, según consta en el artículo 34 de la ley N° 2051/03 y de conformidad a la **resolución DNCP N° 805/09** y **N° 522/15** el encargado de la Dirección de Contrataciones realizó una prórroga de apertura según acta N° 07/2018. En la adenda N° 1 se fijó una nueva fecha de apertura para el día 29 de octubre de 2018 a las 11:15 horas.

Cumpliéndose el nuevo plazo fijado se realizó el acto de apertura de sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sito en la Avda. Mariscal López N° 2311 c/Venezuela, según acta N° 13/2018, contando con la presentación de las ofertas pertenecientes a la siguientes firmas:

- Farres S.A.C.E.I. por un monto total de ₲. 1.950.000
- Lubricaucho S.A. por un monto total de ₲. 2.055.500
- Mundo de Neumáticos. S.A. por un monto total de ₲. 2.277.500

4. **Verificación de documentos sustanciales**: Se deja constancia que:

El oferente **Farres S.A.C.E.I**. presenta formulario de carta oferta firmado por el representante; declaración jurada de mantenimiento de ofertas, formulario N° 4, por un monto de ₲. 500.000 (guaraníes quinientos mil) ajustada al 5% establecido; constancia del SIPE N° 1518940 donde figura en estado activo: constitución o estatuto social y poder de representante; cédula de identidad y/o pasaporte; la declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y 20 de la ley N° 2.051/03.

Observación: el comité noto que la oferta presentada por el oferente **Farres S.A.C.E.I.**, no se encuentra foliada, contando de la página 01 al 11. Sin embargo está debidamente completada y firmada por el representante. Por lo tanto, consideramos aplicar el art. 26) de la ley 2051/03 de contrataciones públicas; evaluación de las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, y en el reglamento; *la inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus ofertas. Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.*

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

Abg. Pablo Rojas Pichler
Mat. C.S.J. Nº 13.729
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

Abg. Esmelda Susana Vera Samaniego
Mat. C.S.J. Nº 47.313
Procuraduría General de la República

ABG. MARÍA JOSÉ GILL OJEDA
Asesora Legal
Mat. C.S.J. Nº 41.367
Procuraduría Gral. de la República

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

El oferente **Lubricaucho S.A.** presenta formulario de carta oferta firmado por el representante foliado del 01 al 32; declaración jurada de mantenimiento de ofertas, formulario N° 4, por un monto de ₲. 300.000 (guaraníes trescientos mil) ajustada al 5% establecido; constancia del SIPE N° 1519330 donde figura en estado activo: constitución o estatuto social y poder de representante; cédula de identidad y/o pasaporte; la declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y 20 de la ley N° 2.051/03.

El oferente **Mundo Neumáticos S.A.** presenta formulario de carta oferta firmado por el representante foliado del 01 al 09; declaración jurada de mantenimiento de ofertas, formulario N° 4, por un monto de ₲. 115.000 (guaraníes ciento quince mil) ajustándose al 5% establecido; constancia del SIPE N° 1519980 donde figura en estado activo: constitución o estatuto social; poder de representante; y cédula de identidad y/o pasaporte; la declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y 20 de la ley N° 2.051/03, se encuentra en estado vencido, pero acompaña con la oferta.

En primer lugar, el comité de evaluación determina que las ofertas presentadas por las firma **Farres S.A.C.E.I.**, **Lubricaucho S.A. y Mundo Neumáticos S.A.,** cumplen con todos los requerimientos en la presentación de los documentos sustanciales.

En segundo lugar se evaluará la oferta presentada por los oferentes, a partir del cuadro comparativo de precios.

5. <u>Cuadro comparativo de la oferta</u>: detallado en el anexo N° 1.

Del análisis del cuadro comparativo se observa que la firma **Farres S.A.C.E.I.,** presenta la oferta más baja y no presenta errores aritméticos en su respectiva lista de precios.

A fin de realizar la verificación de los precios según los criterios establecidos en la **resolución DNCP N° 411/2018**, se realiza el comparativo dentro del anexo 1 donde se incluyen los precios referenciales fijados en el PAC y se calculan las diferencias en porcentajes con los precios ofertados.

De la verificación se ha determinado que existe diferencia en algunos ítems los cuales no superan al rango del 30% por debajo del precio referencial según se puede apreciar en el anexo respectivo.

6. <u>Análisis de la oferta</u>

Se ha realizado la verificación de los documentos solicitados en el anexo E, sección I, III y V por tratarse la firma **Farres S.A.C.E.I.,** de una persona jurídica.

LIC. LAURA B. PAREDES MONZON
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Abg. Pablo Rojas Pichler
Mat. C.S.J. Nº 13.729
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría General de la República

Lic. CARMELO R. ONIEVA F.
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

ABG. MARÍA JOSÉ GILL OJEDA
Asesora Legal
Mat. C.S.J. Nº 41.367
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Esmelda Susana Vera Samaniego
Mat. C.S.J. Nº 47.313
Procuraduría General de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

- **Evaluación de la capacidad legal:**

Documentos legales	Farres S.A.C.E.I.
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	Cumple

- **Evaluación de capacidad técnica y experiencia:**

Documentos legales	Farres S.A.C.E.I.
Copias de contratos, facturas de ventas y recepciones finales efectuados durante los periodos 2016 y 2017, tanto del sector público como del sector privado (formalizados en los periodos mencionados) que demuestren experiencia en venta de los bienes solicitados en el presente llamado.	Cumple
Certificado de origen nacional emitido por la dirección general de desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	No aplica
Folleto o documento que indique las características técnicas del producto ofertado	Cumple

- **Verificación conforme a la resolución DNCP N° 849/2015**

Este comité resuelve utilizar el sistema SINARH para dar cumplimiento a la **resolución DNCP N° 849/2015**, debido a que la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, el otro medio disponible, no arroja los datos al momento y demora días en tener la información a disposición.

Dentro de los documentos de la constitución y poder del representante, del oferente **Farres S.A.C.E.I.** procedimos a la verificación en el sistema SINARH, según se detalla en el siguiente cuadro:

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Abg. Pablo Rojas Pichler
Mat. C.S.J. N° 13.729
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

Abg. Esmelda Susana Vera Samaniego
Mat. C.S.J. N° 47.313
Procuraduría General de la República

LIC. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

ABG. MARÍA JOSÉ GILL GIL
Asesora Legal
Mat. C.S.J. N° 41.367
Procuraduría Gral. de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

Oferente	Número de CI	Fuente	Resultado SINARH
Farres S.A.C.E.I.	807.869	Poder de representante	No registra datos
Farres S.A.C.E.I.	105.972	Estatuto social	No registra datos
Farres S.A.C.E.I.	203.765	Estatuto social	No registra datos

Se deja expresa constancia de que debido a que algunos organismos y entidades del estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre los funcionarios permanentes y contratados, es decir no reportan sus altas y bajas, o en otros casos no cargan los datos de los funcionarios en el sistema SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo se da en el caso de las municipalidades, gobernaciones, binacionales y otros OEE. A su vez, existen otras instituciones del estado que cumplen con la remisión de los datos, pero los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dichos sistemas **no gozan de plena certeza**. Así también, mencionamos que el oferente ha declarado bajo fe de juramento no estar comprendido en las inhabilidades de los artículos 40 y 20 de la ley N° 2.051/03.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, este comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultas de los datos consignados en el sistema utilizado, en cumplimiento con lo dispuesto en la **resolución DNCP N° 849/2015**.

7. Justificación

Realizada la verificación de la planilla de precio, constatando además que la oferta se ajusta al presupuesto, se considera prudente la recomendación de la adjudicación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los principios de **economía y eficiencia** mencionados en el art. 4° Inc. "a" de la **ley N° 2.051/03** que establece *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

8. Conclusión y recomendación

Por tanto, este comité sugiere la adjudicación del llamado CD **N° 13/18 "Adquisición de baterías para vehículos de la PGR" ID N° 340.881,** al oferente **Farres S.A.C.E.I.**, por un monto total de **₲ 1.950.000 (guaraníes un millón novecientos cincuenta mil) IVA incluido**, a ser imputado subgrupo de objeto de gasto 340 "bienes de consumo de oficinas e insumos", FF 10 para el ejercicio fiscal 2018.

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Abg. Pablo Rojas Pichler
Mat. C.S.J. N° 13.729
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

ABG. MARÍA JOSÉ GILL OJEDA
Asesora Legal
Mat. C.S.J. N° 41.367
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Esmelda Susana Vera Samaniego
Mat. C.S.J. N° 47.313
Procuraduría General de la República

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

LIC. MARCO A. CASTAÑINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

Culminando las evaluaciones realizadas, el comité de evaluación eleva el presente informe a consideración del Ministro – Procurador General para su adjudicación mediante resolución de la máxima autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Abg. Pablo Rojas Pichler
Mat. C.S.J. Nº 13.729
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

LIC. LAURA R. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ABG. MARÍA JOSÉ GILL OJEDA
Asesora Legal
Mat. C.S.J. Nº 41.367
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Esmelda Susana Vera Samaniego
Mat. C.S.J. Nº 47.313
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

Anexo 1. Cuadro comparativo de la oferta y precio referencial

					Farres S.A.C.E.I			Lubricaucho S.A.			Mundo de Neumaticos S.A			Res. DNCP N°411/2018	
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad MAXIMA	Precio unitario (IVA incluido si correspo	Cantidad	Precio total (Precio unitario por cantidad)	Precio unitario (IVA incluido si correspon de)	Cantidad	Precio total (Precio unitario por cantidad)	Precio unitario (IVA incluido si correspo	Cantidad	Precio total (Precio unitario por cantidad)	REFERENCIAL	DIFERENCIA %
1	Batería de 90 Amper	Unidad	Unidad	3	450.000	3	1.350.000	500.000	3	1.500.000	575.000	3	1.725.000	550.000	22
2	Batería de 65 Amper	Unidad	Unidad	1	300.000	1	300.000	345.000	1	345.000	362.500	1	362.500	350.000	17
3	Acople para batería	Unidad	Unidad	1	300.000	1	300.000	210.500	1	210.500	190.000	1	190.000	300.000	0
							1.950.000			2.055.500			2.277.500		

Abg. Pablo Rojas Pichler
Mat. C.S.J. Nº 13.729
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ABG. MARÍA JOSÉ GILL OJEDA
Asesora Legal
Mat. C.S.J. Nº 41.367
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Esmelda Susana Vera Samaniego
Mat. C.S.J. Nº 47.313
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República